

SECRETARÍA.

A Despacho de la señora Juez, con el memorial presentado por el perito Cesar Augusto Potes de fecha 24 de junio de 2021. Sírvasse proveer. Cartago - Valle, Junio 25 de 2020.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA** promovido por **GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.** contra **SANCHEZ LOZANO Y CIA S.A.S. Y OTRO**
Radicación: 76-147-31-03-001-2018-00109-00
Auto: **924**

A través de memorial que antecede, el perito designado CESAR AUGUSTO POTES aceptó el cargo, y por medio de escrito adiado el 1 de junio de los corrientes, solicitó fijar gastos por la suma de Un Millón de Pesos (\$ 1'000.000), necesarios para atender expensas de viáticos y acompañamiento de otros profesionales, con el fin de realizar la labor encomendada. Ahora bien, teniendo en cuenta que con la aceptación de cargo, el perito se entiende posesionado, según se señaló en el auto 701 del 24 de mayo de 2021, es procedente acceder a señalar la suma de dinero solicitada a título de gastos.

Por lo expuesto, el Juzgado 1º Civil del Circuito de Cartago (V.): **RESUELVE:**

Primero. - FIJAR la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1'000.000)** por concepto de gastos, a favor del perito CESAR AUGUSTO POTES, y a cargo del extremo activo y pasivo de esta relación procesal, por partes iguales.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **8 DE JULIO DE 2021**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario